

En la Ciudad de Guatemala, el _____ de _____ del año dos mil trece, siendo las diez horas, Yo el Infrascrito Notario, constituido en _____, a requerimiento del Licenciado _____, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden _____ y de registro _____ (_____) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, a efecto de hacer constar su nombramiento como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad _____ para lo cual se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** El requirente me pone a la vista: A) Primer Testimonio de la Escritura Pública número _____ (____), autorizada en esta ciudad, el día _____ de _____ del año _____, por el Notario _____, por medio de la cual se constituyó la entidad mercantil denominada _____, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número _____ (____), folio _____ (____) libro _____ (____), de Sociedades Mercantiles; B) Primer testimonio de la escritura pública número _____ (____), autorizada en esta ciudad el día _____ de _____ del año _____, por el Notario _____, por medio de la cual se modificó la escritura de constitución de sociedad, ampliando el capital autorizado de la misma; y C) Primer testimonio de la escritura pública número _____ (____), autorizada en esta ciudad el día _____ de _____ del año _____, por la Notaria _____, por medio de la cual se modificó la

denominación de la entidad a _____ que podrá abreviarse _____. **SEGUNDO:** Los instrumentos descritos anteriormente contienen el pacto social de la entidad o _____, del cual se transcriben la siguientes cláusulas: **CUARTA, CUADRAGÉSIMA, CUADRAGÉSIMA PRIMERA Y CUADRAGÉSIMA SEGUNDA**, las cuales se transcriben en sus partes conducentes de la siguiente forma: **“CUARTA: OBJETO:** La entidad que por este acto se constituye tiene por objeto operar como Sociedad Financiera Privada, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables que regulan las actividades de esta materia en Guatemala. Actuará como intermediario financiero especializado en operaciones que la Ley permite a las sociedades Financieras Privadas. Sus objetivos serán los siguientes: I. La creación, organización, ampliación, transformación y fusión de empresas productivas mediante la captación de recursos internos y externos de mediano y largo plazo, ya sea en forma directa o indirecta como lo dispone la Ley; II. Suscribir, adquirir, mantener en cartera y negociar acciones o participaciones en cualquiera de las empresas a que se refiere el apartado anterior, siempre que se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. III. Emitir por cuenta propia, títulos y valores que tengan por objeto captar recursos del público para financiar las operaciones activas autorizadas por la Ley para esa clase de sociedades con arreglo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Junta Monetaria. IV. Colocar obligaciones emitidas por terceros y prestar sus garantías para el pago de capital e intereses, de acuerdo con las condiciones que con carácter general señale la Junta Monetaria con respecto a

cómo debe prestarse esta clase de garantía. V. Actuar como fiduciario. VI. Actuar como agente y representante común de obligacionistas. VII. Comprar, mantener en cartera, vender y en general operar con valores públicos y privados de los países centroamericanos permitidos por la Ley. VIII. Otorgar crédito a mediano y largo plazo. IX. Otorgar préstamos con garantía de documentos que provengan de operaciones de venta a plazos de bienes muebles, cuando se refiera a empresas que puedan ser financiadas por estas instituciones. X. Otorgar créditos para realizar estudios iniciales y básicos de proyectos cuya inversión de carácter productivo se efectúe en el territorio de Guatemala. XI. Otorgar aceptaciones y endosar y avalar títulos de crédito. XII. Obtener, previa autorización de Junta Monetaria concesiones para aprovechamiento de recursos naturales con el objeto de transferirlas a las empresas que para el efecto promueva, de acuerdo con el plazo y condiciones que fije la Junta Monetaria para hacer la transferencia. XIII. Financiar investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo de nuevas actividades productivas y en su caso obtener las patentes respectivas que contribuyan al desarrollo de nuevas actividades productivas y en su caso obtener las patentes respectivas dentro de los límites máximo de inversión que fija la Junta Monetaria para esta clase de operaciones; y XIV. Realizar las demás operaciones financieras comprendidas dentro de la naturaleza y funciones que señala el Artículo Primero de la Ley de esta clase de Sociedades para la cual tendrá los medios y facultades que establece la misma Ley.” **“CUADRAGÈSIMA: DE LOS GERENTES:** Para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Financiera, ésta podrá tener los Gerentes que fueren

necesarios quienes podrán ser o no accionistas y serán nombrados y removidos por el Consejo de Administración. Dicho cargo es personal e indelegable.” **“CUADRAGÉSIMA PRIMERA: DE LAS FACULTADES DE LOS GERENTES:** Al hacer el Nombramiento de un Gerente, el consejo de Administración deberá determinar cuáles son sus facultades de representación legal y de ejecución. Dicho nombramiento y sus limitaciones se harán constar en el Acta de su Nombramiento y el Consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas. Cuando se designe un Gerente General, éste, lo mismo que el Presidente y el Vice-Presidente del Consejo de Administración, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Financiera con la demás facultades fijadas por el Consejo de administración, pudiendo tanto el Presidente del Consejo de Administración como el Gerente ejercer la representación conjunta o separadamente.” **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES:** Responderán ante la Financiera por los daños y perjuicios que por su dolo o culpa hayan causado a ésta. El Consejo de Administración tendrá la dirección y vigilancia de su gestión y responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios que su actuación ocasione a la Financiera, si hubiere negligencia o imprudencia grave en el ejercicio de sus funciones.” **TERCERO:** A continuación el requirente me pone a la vista el libro de sesiones del Consejo de Administración de sociedad, en cuyos folios _____ a (____) a _____ (____), consta el acta número _____ (____) celebrada con fecha _____ de _____ del año _____, en la que en su punto cuarto (4º), parte conducente dice: **“CUARTO:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: ...resuelven: Ampliar el nombramiento del señor _____, para el cargo de Gerente General y Representante Legal (...), a quien le confieren expresamente, además de todas las facultades que la ley y el pacto social señalan, las siguientes: a) Suscribir escrituras o títulos de crédito, que obliguen a la sociedad, así como toda clase escrituras y documentos que formalicen negocios que permitan el desenvolvimiento de la actividad de la misma, sean estos negocios vinculados al objeto social de forma directa o indirecta; b) Adquirir bienes para la sociedad, que sean del giro normal de la misma con el fin de cumplir los objetivos sociales; c) Otorgar créditos en cualquier clase de modalidad y también solicitarlos y formalizarlos por medio de pagarés, escrituras y otro mecanismo de formalización, previa autorización del Consejo de Administración o del Comité de Créditos, según sea el caso; d) Prestar fianza o aval cuando fuese necesario y esté acorde a las disposiciones reglamentarias emitidas por junta monetaria; e) Ejercitar la representación legal dentro y fuera de juicio, pudiendo otorgar y revocar mandatos judiciales bajo su responsabilidad para asuntos específicos, informando de ello al Consejo de Administración; f) Contratar el personal para la sociedad; g) Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y suministro; h) Para celebrar toda clase de actos y contratos del giro ordinario de la sociedad, los que de él se deriven y los que con él se relacionen; i) Para representar a la Sociedad ante Autoridades Judiciales, Administrativas o de cualquier otro orden, así como para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la Sociedad, lo que de él se deriven y los que con él se relacionen; y j) La representación legal de la Sociedad ante Autoridades y Tribunales de Trabajo, con facultades para actuar como su representante legal nato, prestar confesión personal para la Sociedad, reconocer firmas, transigir y para ejercitar cualquiera otra facultad pertinentes para la debida y pronta prosecución de los asuntos o proceso laborales. La designación se hace por plazo indefinido.”

CUARTO: Y para que sirvas de legal constancia de nombramiento al señor _____, como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad _____, se extiende la presente acta. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia en el mismo lugar y fecha consignados, veinte minutos después del inicio, quedando contenida en tres (3) hojas de papel bond, útiles en su anverso y reverso, a excepción de la tercera útil únicamente

en su anverso, se adhiere a la primera hoja un timbre fiscal del valor de cien quetzales, con número de registro doscientos cincuenta mil doscientos trece (250213). Leído lo escrito al requirente, la ratifica, acepta y firma.

ANTE MÍ:

En la ciudad de Guatemala el día de hoy veinticinco de junio de dos mil doce, como Notario DOY FE: que la presente hoja de fotocopia, es auténtica por haber sido reproducida el día die hoy en mi presencia del documento original y que reproduce el siguiente documentos: Nombramiento de Representante Legal del señor XXXXX xxxx. En fe de lo cual numero, sello, y firmo la presente en la cual se incluye la legalización a la cual se adhieren los timbres correspondientes.

POR MÍ Y ANTE MÍ



Juan Dos

Abogado y Notario

